

DECRETO

La empresa Iniciatives de Televisió, SL, es una televisión privada con vocación de servicio público que nació en 1998. Organiza anualmente el evento la Gran Nadala, donde participa el alumnado de las escuelas de la ciudad y se realiza una cantada escolar conjunta y multitudinaria, donde los niños de las escuelas de Reus dan la bienvenida a la Navidad.

El evento mencionado en el párrafo anterior se organiza desde el año 2012 y la participación se ofrece a los alumnos de las aulas de 4º de cada escuela, aunque también pueden participar alumnos de 5º y/o 6º de primaria . Sólo se participa con uno de los grupos escogidos, dado el número de niños que representa.

En fecha 27 de diciembre de 2023 Iniciatives de Televisió, SL ha presentado solicitud de subvención no sometida a concurrencia competitiva para el apoyo a la financiación para la edición de la Gran Nadala de 2023, que se celebró el día 11 de diciembre en la plaza del Universo, por un importe de 1.000 euros.

La Gran Nadala tiene el objetivo de fomentar la música y el canto coral con los niños de las diferentes escuelas, a la vez que fomenta y promueve la participación de los niños en el calendario festivo tradicional catalán, concretamente con las fiestas de Navidad.

El Ayuntamiento de Reus no tiene, actualmente, ninguna convocatoria abierta de subvenciones en las que se pueda incluir la actividad que se pretende fomentar en este supuesto.

La Concejalía de Educación y Ciudadanía quiere fomentar este proyecto educativo dado que persigue finalizados educativos que la propia concejalía quiere impulsar y promover, y que

entre las atribuciones que tiene delegadas consta el impulso, supervisión y canalización de iniciativas referidas al educación.

En fecha 24 de enero de 2024, los servicios técnicos de Educación emiten informe favorable a otorgar una subvención directa por importe de 1.000 euros a Iniciatives de Televisió, SL, con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32000-470 del presupuesto municipal de gastos para el año 2024, debido a que la actividad que lleva a cabo persigue fines educativos que la propia concejalía quiere impulsar y promover.

Visto el informe de fiscalización previa, de fecha 30 de gener de 2024, de acuerdo con el art. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Dado que la normativa reguladora de subvenciones (y de forma específica, el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los preceptos concordantes del Real Decreto 887/2006), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley) posibilitan a las Administraciones Públicas la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa, si concurren determinadas circunstancias de interés público y social.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Orde-

nanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/9/2010 .

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder una subvención en régimen de concesión directa a Iniciatives de Televisió, SL con CIF B43496447 , con el fin de colaborar en los costes del evento La Gran Nadala del año 2023 por un importe de 1.000 € y autorizar el gasto por el mismo importe con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32000-470 del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- La presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

TERCERO.-El pago se efectuará una vez presentada y aprobada la memoria justificativa, en los siguientes términos:

1. Una memoria de la actividad realizada con cargo a la subvención y su balance.
2. La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Corporación municipal, con: la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles. Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.
3. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y pago. También se relacionarán los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia. El órgano concedente comprobará mediante técnicas de muestreo, los justificantes que

considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención

CUARTO.- La justificación de la subvención de la edición de la Gran Nadala del año 2023 deberá presentarse antes del 29 de febrero de 2024.

Para poder realizar el pago de la subvención, el beneficiario deberá encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

QUINTO.- La entidad beneficiaria, si no cumple los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones o no justifica en los términos previstos la subvención concedida, podrá verse revocada la subvención concedida, previa tramitación del correspondiente expediente.

SEXTO.- La subvención concedida es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, con el límite de que el importe del total de ingresos de cualquier naturaleza, de subvenciones o ayudas concedidas no supere aislada o conjuntamente el coste íntegro del proyecto a desarrollar. A tal efecto, Iniciatives de Televisió, SL se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Reus la percepción de cualquier otra subvención o ayuda, con mención a la entidad concedente y el importe concedido.

SÉPTIMO-Notificar esta resolución a Iniciatives de Televisió, SL, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante, con carácter potestativo puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Proyección de Ciudad, Empresa, Empleo, Cultura y Relaciones Ciudadanas en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

Por delegación de firma,
general, por delegación de firma

El secretario ge-

La concejala delegada de Educación y Ciudadanía
dica

El jefe de servicio de la Asesoría Jurídica

María del Pilar López Bastida

Josep Alberich Forns